

INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL I. A. N° 25/17

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el I.A. N° 25/17.

Tema: Evaluación del proceso informático de Liquidación y Pagos de Haberes de Retiros Militares: Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) de novedades

Referencia: Plan Anual de Auditoría 2017- (Proyecto N° 28 – SISIO N° 28).

Objeto y Alcance

El **objetivo** de la tarea realizada comprendió el análisis de las medidas implementadas en el tratamiento por los sistemas aplicativos utilizados de las novedades –Altas, Bajas y Modificaciones (ABM)– correspondientes a los datos de los Beneficiarios de Retiros Militares que procesa el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

El **alcance** de las tareas llevadas a cabo para dicho cometido abarcó la ejecución de pruebas de cumplimiento y diseño respecto de los controles automáticos y manuales durante el procesamiento de las novedades (ABM), de los datos de Beneficiarios el Departamento de Retiros.

La información solicitada corresponde a los meses de **septiembre, octubre y noviembre** de 2017

El alcance de las tareas llevadas a cabo contempla las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/02-SGN (Normas de Auditoría Gubernamental), los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución N° 03/11 SGN y el Seguimiento de observaciones y recomendaciones no regularizadas, para su actualización en el SISIO WEB.

Posición de Auditoría

La presente revisión se efectuó a fin de evaluar el procesamiento de las novedades (ABM) de los datos de los Beneficiarios que afectan al proceso de liquidaciones de haberes de Retiros Militares, razón de la existencia del IAFPRPM, el cual reviste la máxima relevancia en cuanto a asegurar la integridad (que el dato sea exacto, completo, pertinente, etc.), confiabilidad y disponibilidad de dicha información.

La necesidad de evaluar este proceso, se sustenta en la criticidad del mismo ya que, durante 2017, el Instituto liquidó haberes anuales de retiros y pensiones por un total de \$ 30.361.673.021,02 abarcando al presente a 83.077 beneficiarios, de los cuales 50.623 son retirados y 32.454 son pensionados.

La revisión efectuada se basó en la normativa vigente, que representa un compendio de mejores prácticas públicas, adaptadas a la realidad, recursos, operatoria y necesidad del Instituto.

Resultados

Verificaciones y hallazgos

Del análisis efectuado, surgen los resultados que se exponen a continuación:

Análisis y Evaluación del Sistema Control Interno / Diseño

- a. No se encontró evidencia formal de la descripción de los roles y perfiles de los usuarios del módulo ABM del Sistema NSIAF con su descripción de niveles de permisos.
- b. Los manuales de procedimiento del Departamento de Retiros se encuentran desactualizados, dada la reciente puesta en servicio del nuevo sistema.
- c. El sistema permite a todos los usuarios en forma directa la eliminación de los eventos realizados.
- d. Validaciones de campos
 1. Se evidenció que el campo "SAS" (suplemento por antigüedad de servicios) del formulario del beneficiario permite ingresar valores mayores a 40 años, habiéndose excedido el límite permitido (40) y actualizando el registro "exitosamente".
 2. Se evidenció que en el caso de "Alta Nuevamente" con la opción "Motivo de Baja: otro beneficio" (beneficiarios que renuncian al haber de retiro –por ejemplo: para desempeñar funciones- y que luego gestionan su reincorporación al régimen - Decreto 894/01-); el sistema muestra una pantalla de Error y no permite visualizar el beneficiario generando un incidente para área de desarrollo NSIAF.
 3. Se evidenció que en el caso de un beneficiario retirado que fallece, en el campo de fecha de fallecimiento se puede ingresar una fecha de fallecimiento del año próximo (2018), sin que el sistema advierta de esta inconsistencia, o sea que no valida el campo fecha de fallecido.
 4. No se pudo evidenciar que el sistema pueda calcular retroactivos anteriores al año 2013.
 5. El sistema no valida el campo de "fecha de Resolución de la Fuerza", permitiendo el ingreso de una fecha futura.
 6. El sistema permite dar de alta a un retirado fallecido de años anteriores (2008) y procede a liquidar sin advertir que se encuentra fallecido.

Recomendaciones y Opinión de la UAI:

En relación a las respuestas enviadas para el tratamiento del informe preliminar con las áreas auditadas y luego de pruebas realizadas con los usuarios verificando las respuestas emitidas, esta UAI expresa lo siguiente:

2.3 a. Se reitera la observación.

2.3 b. Se reitera la observación.

2.3 c. Se pudo verificar que al cierre del presente informe, el área de sistemas procedió a solucionar la observación presentada y el usuario ya no puede eliminar los eventos realizados. Considerando las gestiones realizadas por la STIyC y la documentación respaldatoria, esta UAI entiende que la Observación N° 2.3.c se encuentra regularizada.

2.3 d. Validaciones de campos

1. Se pudo verificar que al cierre del presente informe, el área de sistemas procedió a solucionar la observación presentada en el campo "SAS" (suplemento por antigüedad de servicios) del formulario del beneficiario sin permitir ingresar valores mayores a 40 años (tope máximo), mostrando un mensaje de error de carga que dice *"el campo SAS no puede ser superior a 40 años"*.

Considerando las gestiones realizadas por la STIyC y la documentación respaldatoria, esta UAI entiende que la Observación N° 2.3.d.1. se encuentra regularizada.

2. Se pudo verificar que al cierre del presente informe, el área de sistemas procedió a solucionar la observación presentada en el caso de "Alta Nuevamente" con la opción "Motivo de Baja: otro beneficio".

Considerando las gestiones realizadas por la STIyC y la documentación respaldatoria, esta UAI entiende que la Observación N° 2.3.d.2 se encuentra regularizada.

3. Se pudo verificar que al cierre del presente informe, el área de sistemas procedió a solucionar la observación presentada en el campo fecha de fallecimiento, mostrando un mensaje de error de carga que dice *"la Fecha de baja no puede ser futura"*.

Considerando las gestiones realizadas por la STIyC y la documentación respaldatoria, esta UAI entiende que la Observación N° 2.3.d.3 se encuentra regularizada

4. Se pudo verificar en pruebas posteriores que el NSIAF permite calcular retroactividades.

Considerando la documentación respaldatoria enviada por ambas Áreas auditadas, esta UAI entiende que la Observación N° 2.3.d.4 se encuentra regularizada

5. Se pudo verificar que al cierre del presente informe, el área de sistemas procedió a solucionar la observación presentada en el campo "fecha de Resolución de la Fuerza", mostrando un mensaje de error de carga que dice *"la fecha de resolución de la fuerza no puede ser futura"*.

Considerando las gestiones realizadas por la STIyC y la documentación respaldatoria, esta UAI entiende que la Observación N° 2.3.d.5 se encuentra regularizada


6. En el caso que un retirado fallecido deba darse de ALTA para poder proceder a liquidar en forma excepcional determinados conceptos, como por ejemplo "haber devengados" o por otra causa, esta UAI sugiere arbitrar los medios necesarios para no modificar los campos y bloquear los datos de fecha de baja: "Fecha de Fallecimiento" y motivo de baja: "FALLECIMIENTO". En subsidio, se sugiere que se considere una opción para liquidar estos ajustes en el campo de "Situación de Revista" que podría denominarse "ALTA POR UNICA VEZ" para utilización ad-hoc.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, esta UAI considera que la Observación N° 2.3.d.6 se encuentra en trámite.

Conclusión General

De los resultados obtenidos en las diferentes comprobaciones y atentos al alcance de la presente auditoría, podemos concluir que se efectuaron importantes cambios respecto de la situación relevada en IA anteriores. La incorporación de un nuevo sistema superador e integrador plantea un nuevo ambiente de trabajo y de control el cual será evaluado cuando se encuentren subsanados los entendibles ajustes de puesta en producción. No obstante ello, en la actual fase se evidencian mejoras operativas. Por ello, esta UAI sugiere tomar nota de lo recomendado y continuar con la implementación del NSIAF para el periodo siguiente.

Unidad de Auditoría Interna, 27 de Diciembre de 2017.


Dr. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA